

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00348-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO – SEGUIDO DE VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS ADOLFO PIÑEREZ CALAO Y OTROS
DEMANDADO	INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ Y OTROS
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA

Los señores JOSE MARCELO HERNANDEZ NEGRETE, LIBIA ESTHER DORIA VARGAS, JOSE MIGUEL HERNANDEZ DORIA, ORNEY HERNANDEZ DORIA y LINA HERNANDEZ DORIA allegan poder especial conferido al doctor Juan Carlos Rhenals Jiménez (CC. 1.064.314.673 T.P. 314.271) para que continúe con la representación de sus intereses en el curso de este proceso, motivo por el cual procederá el despacho a reconocerle personería jurídica teniendo en cuenta que el poder allegado cumple con los requisitos contenidos en los artículos 74 y siguientes del C.G.P.

Así mismo, el vocero solicita le sean entregados los títulos judiciales que se encuentran a favor de sus mandantes, de conformidad con las facultades para recibir otorgadas en los poderes allegados. Renuncia a términos de ejecutoria.

Al respecto, verifica el despacho que en efecto al apoderado se le ha conferido facultad expresa para recibir razón por la cual será ordenada la entrega de los títulos judiciales en cabeza de sus poderdantes. El auto será de notifíquese y cúmplase en tanto es preciso notificar a las demás partes del proceso de la presente decisión.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería jurídica al doctor Juan Carlos Rhenals Jiménez (CC. 1.064.314.673 T.P. 314.271) para actuar en defensa de los intereses de los señores JOSE MARCELO HERNANDEZ NEGRETE, LIBIA ESTHER DORIA VARGAS, JOSE MIGUEL HERNANDEZ DORIA, ORNEY HERNANDEZ DORIA y LINA HERNANDEZ DORIA de acuerdo a los fines y facultades descritos en los poderes especiales conferidos.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega de los títulos judiciales en cabeza de los señores JOSE MARCELO HERNANDEZ NEGRETE, LIBIA ESTHER DORIA VARGAS, JOSE MIGUEL HERNANDEZ DORIA, ORNEY HERNANDEZ DORIA y LINA HERNANDEZ DORIA a su apoderado Juan Carlos Rhenals Jiménez (CC. 1.064.314.673 T.P. 314.271).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e76c391eb4b1d11565ac8b3d33899d8d94d1f55abc7e6b2275219c10d395d09

Documento generado en 15/12/2020 01:08:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>